

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL».

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/ 2026/228549 .

OBJETO: La concesión de servicios de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en calle Tabladilla, S/N, de Sevilla.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TIPO DE CONTRATO: Concesión de servicios.

LOTES: Sí.

Descripción de los lotes:

Lote 1- Máquinas de productos fríos (4 unidades destinadas a refrescos, agua y snacks).

Lote 2- Máquinas de bebidas calientes (4 unidades destinadas a café en grano e infusiones).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 339.768,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Cero (0,00) euros. Este contrato de concesión de servicios no supone gasto para el órgano de contratación. Por consiguiente, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses. Será susceptible de prórroga por períodos adicionales de doce (12) meses cada uno, hasta un máximo de sesenta (60) meses.

En la tramitación del expediente de contratación denominado *«Instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios para la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural»* se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de junio de 2026, se emitió memoria justificativa suscrita por la Jefa del Servicio de Administración General, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato de concesión de servicios de referencia, así como, la memoria económica y estudio de viabilidad del citado contrato de concesión de servicios, en el que se declara la viabilidad del mismo.



RAFAELA ARTACHO GANT		14/07/2026 15:10:32	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYlo2Uz58Tz5WlJw1w9u2OsgnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 22 de junio de 2026, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (339.768,00 euros).

Cuarto.- El 7 de julio de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se emitió el informe AJ-CAPADR 2026/153, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato, siendo este informado favorablemente sin perjuicio de su debida tramitación.

Quinto.- Consta en el expediente propuesta de 9 de julio de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato a que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP); en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007); la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014); el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 15 de la LCSP, establece que:

1. "El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior."

RAFAELA ARTACHO GANT		14/07/2026 15:10:32	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYlo2Uz58Tz5WJW1w9u2OsgnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Quinto.- El artículo 284 de la LCSP dispone que la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026; y la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2026 228549, para la celebración del contrato de concesión de servicios denominado *«INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL»*, así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (339.768,00 euros), IVA excluido.

El plazo de ejecución será de 12 meses, iniciado su ejecución el día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales por un periodo de 12 meses adicionales cada una, hasta un máximo de 60 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

RAFAELA ARTACHO GANT		14/07/2026 15:10:32	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYlo2Uz58Tz5WlJw1w9u2OsgnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		14/07/2026 15:10:32	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYlo2Uz58Tz5WlJw1w9u2OsgnA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	